



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 17 de marzo de 2011.

VISTO la Resolución N° 669/2010 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Mendoza, relacionada con la situación del alumno Julio Rubén Ramón ORTIGALA, de la carrera Maestría en Ingeniería en Calidad, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno aprobó el Plan de Tesis, hecho posterior a lo permitido en la Ordenanza N° 788.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 16 de marzo de 2011, aconsejó refrendar la Resolución N° 669/2010 de la Facultad Regional Mendoza.

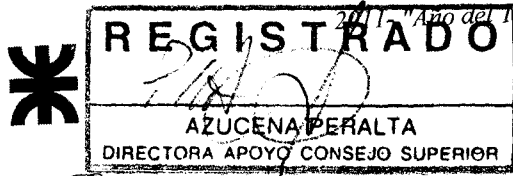
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 669/2010 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Mendoza y convalidar la aprobación del Plan de Tesis de la carrera

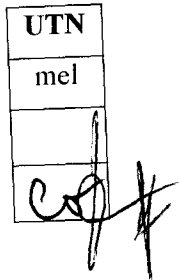


Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Maestría en Ingeniería en Calidad, al alumno Julio Rubén Ramón ORTIGALA, Legajo
N° 500595.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 307/2011



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTTO
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior